

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS SEGRERA MERCADO
DEMANDADO: SOR AMPARO ESLAIT DE OROZCO, MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT Y
BANCO DAVIVIENDA S.A
Rad. 2023.00133.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de verbal informándole que el apoderado del demandante, allegó escrito subsanando la demanda. Provea

Santa Marta, 01 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, una vez analizado el expediente contentivo de este proceso tras cumplirse los requisitos de ley el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda verbal de simulación incoada por ALVARO DE JESUS SEGRERA MERCADO contra SOR AMPARO ESLAIT DE OROZCO, MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Córrese traslado a los demandados por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que ejerzan su defensa.

TERCERO: Previo al decreto de la medida cautelar solicitada por el demandante, se ordena al demandante prestar caución por el 20% del valor total de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 590 # 2 del CGP.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS SEGRERA MERCADO
DEMANDADO: SOR AMPARO ESLAIT DE OROZCO, MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT Y
BANCO DAVIVIENDA S.A
Rad. 2023.00133.00

CUARTO: Notifíquese este auto a los demandados en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 20 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 07 de marzo de 2023
Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec13b255627866b9f4e4106a7f74ac2e582c12b0076c1d2d1d68cb69d869382**

Documento generado en 06/03/2023 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>